Contrato No. **PN DEGUV 29-7-20051-19**

San José del Guaviare, 15 NOV 2019

Señor
EVARISTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante legal de ODONTOMEDIC IPS SAS
Calle 13 No. 19ª – 61 barrio el Modelo
Teléfono No. 3134859449- 3142507053
Email: odontomedicips@gmail.com
San José del Guaviare.-

Asunto: Aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 063 2019

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 09/11/2019 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 063 2019**, cuyo objeto es la **prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Área de Sanidad Guaviare y la Unidad Satelital de Sanidad Vaupés**, por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos ($ 2'457.181.00), ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CAMILO TORRES PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7'311.520 de Chiquinquirá – Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018
CONTRATISTA	Nombre : **ODONTOMEDIC IPS SAS** Nit: **900.014.435-6** Representante: **Evaristo Rodríguez González** Doc. identidad**: 18.222.022 de San José Del Guaviare** Ciudad notificación: **San José Del Guaviare** Dirección: **Calle 13 19ª - 61 Barrio el Modelo** Teléfono No.: **3134859449- 3142507053** E-mail: odontomedicips@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento de la aceptación de oferta estará a cargo del responsable de asignación de citas Área de Sanidad del Departamento de Policía Guaviare o quién haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Guaviare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014"

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del presente aceptación de oferta en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), firmada por el representante legal y contador público quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual.

nombre beneficiario: ODONTOMEDIC IPS S.A.S
Cuenta No.: 82895015195
Tipo de cuenta: Ahorros
Entidad financiera: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8319 de fecha 11 de octubre de 2019, por un valor de tres millones ciento noventa y tres mil pesos ($3'193.000.00), vigencia 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos ($2'.457.181.00).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85101700</td><td>EXAMENES MEDICSO OCUPACIONALES PERIODICOS</td><td>11</td><td>40.490.00</td><td>445.390.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>85101700</td><td>EXAMNES MEDICOS OCUPACIONALES INGRESO</td><td>10</td><td>55.000.00</td><td>550.000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>85101700</td><td>GLICEMIA</td><td>9</td><td>9.344.00</td><td>84.096.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>85101700</td><td>OPTOMETRIA</td><td>21</td><td>25.955.00</td><td>545.055.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>85101700</td><td>ANTICUERPOS HB</td><td>11</td><td>51.910.00</td><td>571.010.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>85101700</td><td>PERFIL LIPÍDICO</td><td>9</td><td>29.070.00</td><td>261.360.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$2.457.181.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 60 días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) año más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.- MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: en caso de no constitución por parte del **CONTRATISTA** dentro del término y en la forma prevista en la presenta aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la garantía única, el **Departamento de Policía Guaviare** mediante acto administrativo hará efectiva la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presenta aceptación de oferta, multa que se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. **MULTA INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **Departamento de Policía Guaviare,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y acta de inicio de contrato hasta el día 15 de diciembre de 2019. El contrato se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio será prestado en la ciudad de San José del Guaviare.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo DEGUV** recomienda al Comandante del **Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 063 2019**, cuyo objeto es la **prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Área de Sanidad Guaviare y la Unidad Satelital de Sanidad Vaupés** a la empresa **Odontomedic Ips Sas**, Nit. 900.014.435-6, representante legal **Evaristo Rodríguez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.022 de San José del Guaviare, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa

Coronel **CAMILO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Luz Adriana Acosta Velásquez
Analista Oficina de Contratos
Revisado por: ST. Andrea Juli Jojoa Reina
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wilson Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: 2019
Ubicación: mis documentos/procesos

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos relacionadas dentro de la descripción que se hace en el contrato.
2	El contratista se compromete, a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
3	El contratista se compromete a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP 2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
4	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
5	**HISTORIA CLÍNICA Y VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL** Una vez se tenga los resultados de las valoraciones optometría y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar se realizará la valoración médica ocupacional integral consignando los datos médicos, clínicos y para clínicos en el formato de historia clínica (medio físico o digital) firmado por Médico titulado especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente expedida por la autoridad correspondiente y que se realizará a custodia y guarda de acuerdo a la normatividad vigente. Deberán presentarse 02 informes, uno impreso y uno en medio magnético al Supervisor del contrato en el transcurso de quince (15) días seguidos a las valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio donde se evidencie las condiciones de salud de los funcionarios y la entrega de resultados a cada uno de los pacientes a solicitud de los mismos, y ser garante de la custodia de la historia clínica por parte de la IPS.
6	El contratista debe realizar para el desarrollo de servicios médicos, valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales indicados por el supervisor o quien haga sus veces.
7	El contratista estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de procedimientos, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera recoger en la prestación del servicio, no comunicando a terceros los datos recogidos en el proceso. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual, además se debe acoger al cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se reglamentan las disposiciones generales para la protección de datos personales. El cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa
8	**MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN CAMPO** El contratista deberá disponer adecuadamente de los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, sin generar un costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare.
9	El contratista deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000 en virtud deberá contar con soportes que serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual como son: normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos.

	Procedimiento del sistema de información y atención de usuarios disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.
	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD. La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad descrita anteriormente y será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él y protección del servicio que ofrece.

Coronel **CAMILO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Luz Adriana Serna Velásquez
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Andersson Jojoa Reina
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wildon Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: 2019
Ubicación: mis documentos/procesos

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co